

BANCO DE COSTA RICA
Licitación Abreviada #2017LA-000036-01

“Implementación de un Sistema Ininterrumpido de Energía para los Servidores de la Sala Anexa de Procesamiento de Datos con su Soporte y Mantenimiento”

1. El Banco de Costa Rica (B.C.R.), recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del **día 2 de Octubre del 2017**, para la compra en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
2. Los participantes deben tomar en cuenta, que el orden de las respuestas en las ofertas, se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
3. Esta contratación se regirá por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en La Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2 de noviembre del 2006.
4. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación, que se reciba después de vendido el plazo para presentar recursos de objeción, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a realizar el curso virtual para proveedores. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Principios%20Pacto%20Global.html)

[http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Curso para Proveedores.html](http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Curso%20para%20Proveedores.html)

CONDICIONES GENERALES

6. Las ofertas deben ser presentadas impresas sin empastar en dos tantos, **una original y una copia**, con perforaciones al margen Izquierdo, deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: Banco de Costa Rica, Licitación Abreviada #2017LA-000036-01 “Implementación de un Sistema Ininterrumpido de Energía para los Servidores de la Sala Anexa de Procesamiento de Datos con su Soporte y Mantenimiento” y depositarlas en el buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales, calles 4 y 6 avenidas central y segunda, San Jose centro.
7. La oferta como su copia y anexos deben ser firmadas por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
8. Indicar el lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta contratación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento y que en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria, lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto #20375 del 3 de diciembre de 2010.
 - 8.1. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-19-83.
 - 8.2. Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea por correo electrónico o fax.
 - 8.3. En caso de fax, si no se tiene la confirmación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.
9. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública y vigente sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad.
10. Aportar los siguientes timbres, los cuales deben estar pegados en la oferta original:
 - 10.1. Un timbre de la Ciudad de las Niñas de ₡20.00, según Ley 6496 del 10-09-1981.

6. Las ofertas deben ser presentadas impresas sin empastar en dos tantos, **una original y una copia**, con perforaciones al margen Izquierdo, deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: Banco de Costa Rica, Licitación Abreviada #2017LA-000036-01 “Implementación de un Sistema Ininterrumpido de Energía para los Servidos de la Sala Anexa de Procesamiento de Datos con su Soporte y Mantenimiento” y depositarlas en el buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales, calles 4 y 6 avenidas central y segunda, San Jose centro.
7. La oferta como su copia y anexos deben ser firmadas por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
8. Indicar el lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta contratación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento y que en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria, lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto #20375 del 3 de diciembre de 2010.
 - 8.1. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-19-83.
 - 8.2. Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea por correo electrónico o fax.
 - 8.3. En caso de fax, si no se tiene la confirmación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.
9. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública y vigente sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad.
10. Aportar los siguientes timbres, los cuales deben estar pegados en la oferta original:
 - 10.1. Un timbre de la Ciudad de las Niñas de ₡20.00, según Ley 6496 del 10-09-1981.

- 10.2. Un timbre del Colegio de Licenciados de Ciencias Económicas Y Sociales, por ₡200,00, según Artículo No. 38 del Reglamento General del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, de acuerdo con el decreto No.20014-MEIC del 19 de setiembre de 1990 y Ley No. 7105 del 28 de noviembre de 1988.
11. De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias de qué modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.

12. Presentar declaración jurada de:

- 12.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 12.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 12.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
- 12.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, #7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.

12.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorías de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá solicitar este documento al correo codigodeetica@bancobcr.com

12.6. Las personas que deba emplear para brindar los servicios que contratará el Banco, cumplirán con lo establecido en la Ley No. 9343, Ley de Reforma Procesal Laboral, por lo que se exime al Banco de cualquier responsabilidad laboral por tales contrataciones”.

13. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:

13.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.

13.3. Consulta Electrónica a la página del Registro Nacional, para verificar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9024 “Impuesto a las Sociedades Anónimas”.

14. Visita al Sitio: La visita al sitio se realizará el día 13 de setiembre del 2017, la misma será a las 10.00 a.m., para lo cual deberán enviar la solicitud de los permisos de ingreso al correo unidadcentrosdatos@bancobcr.com, antes de las 9.45 a.m. del día de la visita.

15. Vigencia de la Oferta:

15.1. No podrá ser menor de 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

15.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la

oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.

16. Garantía de participación

- 16.1.** Presentar una garantía de participación equivalente al 5% del monto total ofertado, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de ofertas, de conformidad con lo que establecen los artículos 37 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 16.2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuya garantía de participación el monto o plazo de vigencia sea inferior al 80% del fijado en el cartel.
- 16.3.** En caso de que rindan dinero en efectivo, debe ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la confección del comprobante, copia del cual debe adicionarse a la oferta.
- 16.4.** No se admitirán cartas de garantía emitidas por el Banco de Costa Rica.
- 16.5.** Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de participación, deben contar con las siguientes características:
 - 16.5.1. Emitirse a la orden y no al portador
 - 16.5.2. El plazo del título valor debe ser igual o inferior al establecido para la garantía. Será responsabilidad exclusiva del oferente, renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del anterior título.
 - 16.5.3. Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas de Valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).
 - 16.5.4. Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.
- 16.6.** Las garantías de participación que sean presentadas con cartas bancarias, Certificados de depósito a plazo, cheques de Gerencia o Cheques Certificados, deben ser depositados primero en el tercer piso, edificio central, oficina de valores en custodia, el recibo que le extenderá esa oficina deberá adjuntarlo a la oferta, así como fotocopia del documento aportado en garantía.

- 16.7. La devolución de la garantía se efectuará a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, a solicitud del interesado, excepto la que corresponde al oferente favorecido, la cual se devolverá una vez que presente la garantía de cumplimiento.

17. Precio a ofertar o esquema de cotización:

- 17.1. El precio cotizado debe incluir todos los impuestos, derechos de aduana, fletes, gastos de internamiento, inscripción y circulación.
- 17.2. La oferta debe indicar el costo de los siguiente ítems:
- **Ítem 1:** Implementación del sistema eléctrico redundante y mejoras en el área de sala anexa.
 - **Ítem 2:** Mantenimiento y soporte de las UPS's
- 17.3. El precio total se determinara de acuerdo a la sumatoria de los dos ítems de la oferta y se establecerá de acuerdo con la tabla especificada en el anexo #4.
- 17.4. De conformidad con el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar los componentes de cada línea del objeto ofreció y de los precios unitarios.
- 17.5. Los precios deben expresarse en números y letra coincidentes y se entienden fijos definitivos e invariables. El banco no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta. En caso de divergencia entre el monto ofrecido en números y el ofrecido en letras, prevalecerá este último.
18. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, NO se permite la presentación de ofertas en conjunto.
- 19. Criterios de Aceptación:** Los servicios, equipos o productos deberán regirse de la siguiente forma.
- **Ítem 1:** Para la implementación del sistema eléctrico redundante y mejoras en el área de sala anexa se aceptará bajo los siguientes términos.
 - Deberá entregar los planos eléctricos "as Built"
 - Deberá entregar la boleta de servicio del aire del acondicionando a reubicar.
 - Deberá entregar un informe de pruebas de campos del sistema eléctrico.
 - Todo equipo instalado deberá tener los "Fame" aprobados previamente por el personal del Banco.

- **Ítem 2:** Para el mantenimiento y soporte se aceptará bajo los siguientes términos.
 - Deberá confeccionar la boleta de servicio de mantenimiento.
 - Deberá enviar el informe de mantenimiento preventivo de acuerdo a los estándares del Banco.

20. Forma o Frecuencia de Pago:

20.1. El Banco pagará de la siguiente forma:

- **Ítem 1:** El pago se realizará al 100% contra entrega y recibido a satisfacción, por la implementación del sistema eléctrico redundante y mejoras en el área de la sala anexa, todo de acuerdo a los criterios de aceptación, para lo cual la Gerencia Área de Telecomunicaciones y Redes, adjuntará el visto bueno respectivo a la factura.
- **Ítem 2:** El pago se realizará en forma cuatrimestral, contra recibido a satisfacción, y de acuerdo a los criterios de aceptación.

20.2. Debe contar con cuenta corriente en el Banco de Costa Rica para realizar el pago, para lo cual debe indicar número, nombre y lugar de apertura de la cuenta corriente.

20.3. Las facturas correspondientes deberán en primera instancia ser presentadas a la Gerencia Área de Telecomunicaciones y Redes del Banco, ubicadas en el tercer piso del Edificio del Banco de Costa Rica en Barrio Aranjuez, para el respectivo visto bueno, posteriormente deberán ser remitidas a la Oficina de Contratación Administrativa, para su trámite de pago.

20.4. El pago se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste en la factura el visto de la Gerencia Área de Telecomunicaciones y Redes.

20.5. La factura debe ser emitida específicamente a nombre del Banco de Costa Rica.

20.6. El Banco retendrá el 2% correspondiente al impuesto de renta de acuerdo con el artículo 23, inciso g, de la Ley del impuesto sobre la renta.

20.7. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones, utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago, siempre y cuando

la factura sea entregada al Banco el primer lunes hábil siguiente a la realización del bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20.8. Plazo de inicio del servicio: este plazo se registrará de la siguiente manera:

- **Ítem 1:** Para la implementación del sistema eléctrico redundante y mejoras en el área de sala anexa, la Gerencia de Telecomunicaciones y Redes emitirá la orden de inicio 3 días después de firmados los contratos y aprobación interna. La nota indicará que el proyecto deberá comenzar a implementarse el 16 de enero del 2018.
- **Ítem 2:** Para el mantenimiento y soporte iniciará al día hábil siguiente de la recepción definitiva del ítem 1.

21. Plazo de entrega: El plazo de entrega se dará de la siguiente forma..

- **Ítem 1:** Para la implementación del sistema eléctrico redundante y mejoras en el área de sala anexa el oferente deberá indicar que el plazo no podrá ser mayor a 16 semanas y 2 semanas adicionales para la partida de imprevistos en caso que se requieran, dichos plazos empezarán a regir a partir del 16 de enero del 2018.
- **Ítem 2:** Para el mantenimiento y soporte se dará de acuerdo a lo establecido en el anexo 3 de las especificaciones técnicas.

22. Lugar de entrega del producto o servicio contratado:

La implementación de del sistema eléctrico, así como su soporte y mantenimiento, deberán ser entregados a la Gerencia de Telecomunicaciones y Redes, ubicados en el tercer piso del edificio del Banco de Costa Rica , ubicado en San Jose, Barrio Aranjuez, previa coordinación con los señores:

- Javier Umaña Muñoz, teléfono 2527-53-00 ó 2211-11-11 ext. 75334, correo: javumana@bancobcr.com.
- Wilber Carballo Rojas, teléfono 2527-53-00 ó 2211-11-11 ext.75302, correo: wcarballo@bancobcr.com

23. Cláusula Penal: Ante el eventual incumplimiento en el plazo de entrega se procederá de la siguiente forma:

➤ **Ítem 1:** Implementación del sistema eléctrico redundante y mejoras en el área de sala anexa: Se aplicará una cláusula penal del 1% del monto total oferta para este rubro, por cada día natural de atraso.

➤ **Ítem 2:** Mantenimiento y soporte de las UPS : se aplicara el 1% sobre el monto total cuatrimestral por cada hora de atraso por cada una de las solicitudes de servicio.

23.1. El Banco de Costa Rica aplicará en forma provisional las Cláusulas penales indicadas, previa realización del debido proceso, por el entregable que se haya visto afectado por el atraso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta.

23.2. Queda entendido el cobro de la cláusula penal, será deducida sobre la factura presentada a cobro por el contratista, por los servicios brindados durante el período correspondiente.

24. Revisión de Precios:

El Banco de Costa Rica podrá llevar a cabo las revisiones de estos precios, fundamentalmente cuando existan variaciones importantes o de peso en el mercado que permitan razonablemente comprender, la necesidad de una revisión en los precios actuales, sin que ello implique que estos estudios deban hacerse de manera arbitraria o sistemática durante determinados períodos, dado que ello, lejos de procurar agilidad a la figura, le acarrearía problemas en su ejecución.

Toda variación aprobada deberá regir a partir de la notificación por parte del Banco de Costa Rica, para esto el Banco reconocerá el ajuste correspondiente al retroactivo.

25. Vigencia del Contrato: Esta negociación se formalizará de la siguiente forma:

➤ **Ítem 1:** Al ser este ítem una sola entrega, no aplica la vigencia.

➤ **Ítem 2:** Entrega mediante contrato, por un período de un (1) año, pudiendo ser renovado por tres (3) períodos adicionales, hasta un máximo de cuatro (4) años, previa evaluación por parte del Banco, del servicio prestado por el contratista.

25.1. En caso de que el Banco no desee utilizar las prórrogas, deberá dar aviso por escrito con al menos dos (2) meses de anticipación al vencimiento del plazo original.

25.2. La vigencia del contrato rige a partir del momento en que la Oficina de Contratación Administrativa le comunique al Contratista que el contrato está formalizado y listo para su ejecución.

26. **Garantía de buen funcionamiento:** Para el servicio y los productos contratados los oferentes deberán brindar las siguientes garantías.

➤ **Ítem 1:** Todo los equipos eléctricos, baterías UPS y piso antiestático a implementar deberá contar con una garantía de 3 años a partir de la recepción definitiva.

➤ **Ítem 2:** Para el mantenimiento correctivo de las UPS deberá contar con una garantía de 1 año en partes y mano de obra.

27. Criterios Generales de Evaluación:

27.1. Las ofertas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel, a efectos de someterse a la siguiente calificación.

27.2. Esta contratación se considera un solo ítem.

27.3. 100% precio, para lo cual se calculara el costo de la implementación del proyecto y el monto anual del servicio de mantenimiento y el soporte multiplicado por 4

27.4. La oferta adjudicada será la que obtenga el mayor puntaje.

27.4.1. La oferta de menor precio total se le asignara la calificación más alta, de acuerdo a la sumatoria de los precios de los dos ítems, obtendrá el 100% y las restantes ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Otorgado} = \left(\frac{\text{Oferta de menor Precio Total}}{\text{Precio Total oferta a evaluar}} \right) \times 100$$

27.5. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia de venta del Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

27.6. **Desempate:** en caso de presentarse empate en la calificación de las ofertas, se utilizará como criterio para el desempate en el siguiente orden:

27.6.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará

como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

- Pyme de industria 5 puntos
- Pyme de Servicio 5 puntos
- Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de que presente la plica.

27.6.2. Se adjudicará a la oferta que obtenga la mayor calificación en precio

27.6.3. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar, al cual se invitará a los oferentes interesados, tal y como se establece en el Artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

28. Especificaciones Técnicas: Las especificaciones técnicas se encuentren en formato CD, por lo cual las empresas deben solicitarlo en esta oficina, sita tercer piso Oficinas Centrales, calles 4 y 6, avenida central y segunda.

29. Adjudicación: El Banco resolverá esta licitación en el doble del plazo establecido para la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga Adjudicación:

30. El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si así lo estima conveniente. El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente para cualquier ítem o renglón incluido en la oferta que ajustadas al cartel y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes, o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.

31. Formalización:

31.1. La formalización de esta negociación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles, mediante contrato privado que elaborará el Banco de Costa Rica.

31.2. Los gastos de formalización y especies fiscales, deben realizarse en partes iguales: 50% el Banco y 50% el oferente adjudicatario.

32. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.

33. Procedimiento de escalación para la solución de problemas. El contacto de primera mano entre Contratista y Banco será el Administrador de Contrato asignado. En el caso del Contratista, se dará la misma condición recíproca.

34. Procedimientos de Control de Calidad:

- **Ítem 1:** Para la Implementación del sistema eléctrico redundante y mejoras en el área de sala anexa, se realizarán pruebas de puesta en marcha de los equipos de UPS y ductos de barra, para lo cual se harán reuniones semanales con el Director Técnico de Obra que defina el contratista y el inspector del Banco. Todo equipo instalado deberá tener los "Fame" aprobados previamente por el personal del Banco.
- **Ítem 2:** Para el Mantenimiento y soporte de las UPS se realizará el control de calidad y se revisará cuatrimestralmente en los informes para tal propósito que debe presentar el contratista con cada facturación correspondiente.

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO

35. Los requisitos de formalización deben ser rendidos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Banco los solicite. Este plazo está incluido en el establecido para formalizar lo señalado en el punto 31.

36. Garantías de cumplimiento: el Adjudicatario deberá aportar las siguientes garantías de cumplimiento.

- **Ítem 1:** Para la implementación del sistema eléctrico redundante y mejoras en el área de sala anexa el adjudicatarios deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 7% del monto adjudicado para ese ítem, a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de seis (6) meses, a partir de la solicitud de los documentos de formalización, de conformidad con lo que establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- **Ítem 2:** Para el mantenimiento y soporte deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 7% del monto total adjudicado por ese ítem, a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de un (1) año, dicha garantía debe mantenerse de acuerdo a las prórrogas del contrato, la cual debe presentarse a partir de la solicitud de los documentos de formalización, de conformidad con lo que establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 36.1.** En el caso de que se rindan como garantía de cumplimiento dinero en efectivo, debe ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la entrega del comprobante.
- 36.2.** No se admitirán cartas de garantía emitidas por el Banco de Costa Rica.
- 36.3.** Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de participación, deben contar con las siguientes características:
- 36.3.1. Emitirse a la orden y no al portador.
- 36.3.2. El plazo del título valor debe ser igual o inferior al establecido para la garantía. Será responsabilidad exclusiva del contratista renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del título anterior.
- 36.3.3. Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).
- 36.3.4. Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.
- 36.4.** La garantía debe ser depositada en la Oficina de Valores en Custodia ubicada en el tercer piso del Edificio Central y el recibo que le extenderá esa Oficina deberá presentarlo a la Oficina de Contratación Administrativa.
- 36.5.** La devolución de la garantía de cumplimiento se realizará a solicitud del interesado, a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.
- 37.** El adjudicatario deberá firmar un contrato de confidencialidad y no divulgación de la información.
- 38.** Al formalizar el negocio, el Banco realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 12 del cartel.
- 39.** Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.

- 40. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 41. La Oficina de Contratación Administrativa, Telf. 2287-91-05 ó 2211-11-11 ext.78175 tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto.
- 42. Para la revisión del expediente, el horario es de lunes a viernes, de 9:00 A.M. a 2:00 P.M.

Oficina de Contratación Administrativa



Rodrigo Aguilar Solórzano
Supervisor

C/Ronald Ant. A.C.*